



Resolución Directoral

Sullana, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 128-2025-HAS-4300201662 (06.05.2025) de la Unidad de Economía, Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (26.02.2025), Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-HAS-DE-430020163, Resolución Directoral N° 0451-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (07.05.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402. Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a solicitud de la Unidad de Economía, gestiona ante la Oficina de Planeamiento Estratégico, la elaboración de la Resolución Directoral, designando a los Responsables del Manejo de la Caja Chica SIS/FISSAL, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el proveído de correlativo N° 4737 de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco (07.05.2025);

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Aprobación de Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificaciones. En su Artículo 10°, Inciso 10.1 excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la Institución a que se contrae el Artículo 4° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias. En el Inciso 10.4, se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 Aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente Artículo A. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se Asigna la Caja Chica, el Responsable Único de su Administración, los Responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en tal sentido el precedente Artículo resulta concordante con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 Norma que modifica el Literal b) del Inciso 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se determina la cuantía de los pagos con cargo a la Caja Chica, en tanto que forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades Institucionales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (26.02.2025), en su Artículo 1°. Se Aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-HAS-DE-430020163. Administración del fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el traslado de pacientes oncológicos estables de la Unidad Ejecutora 0901 Hospital de Apoyo II - 2 Sullana";

Que, según la Resolución Directoral N° 0451-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (07.05.2025), en su Artículo 1°. Se Aprueba a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutivo, la Apertura del Fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el Ejercicio Económico 2025, de la Unidad Ejecutora 0901-402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185. Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2025, cuyo monto es de S/ 251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, normas de control interno. Acorde con los nuevos enfoques del control gubernamental, la Ley N° 27785, en su Artículo N° 6, establece que el mismo, "Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes". Asimismo, dicha norma precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente";



Resolución Directoral

Sullana, 09 de mayo de 2025

Que, a través de la Nota Informativa N° 128-2025-HAS-4300201662, emitido por la Unidad de Economía, a la Oficina de Administración, solicita la designación de los Responsables del Manejo de la Caja Chica SIS/FISSAL, para el Ejercicio Fiscal 2025, tal como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TÉC. ADM. LORENA ELIZABETH ATOCHE PRECIADO	03664754	Titular de Caja Chica
AUX. ADM. GLORIA MANUELA VENCES COVEÑAS	72909418	Suplente de Caja Chica

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas, técnicas y procedimientos que permitan el manejo, uso, rendición y reposición de la Caja Chica SIS/FISSAL, de los órganos integrantes de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana. Con el fin de contribuir con la mejora de la competitividad en la implementación de aspectos administrativos relacionados con el uso de recursos públicos, resulta pertinente atender la solicitud requerida por la Unidad de Economía;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro (19.09.2024) a través de la cual se designa al Médico **Iván Oswaldo Calderón Castillo** como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha 08 de mayo del 2025, a los Responsables del Manejo de la Caja Chica SIS/FISSAL del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, tal como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TÉC. ADM. LORENA ELIZABETH ATOCHE PRECIADO	03664754	Titular de Caja Chica
AUX. ADM. GLORIA MANUELA VENCES COVEÑAS	72909418	Suplente de Caja Chica

ARTÍCULO 2°. – **DAR PLENA VIGENCIA** a la Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA. DRSP-HAS-DE-430020163. "Administración del fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el traslado de pacientes oncológicos estables de la Unidad Ejecutora 0901 Hospital de Apoyo II - 2 Sullana". Aprobada con Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Responsables del Manejo de la Caja Chica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, Área de Tesorería y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática **PUBLICAR** en el Portal Web Institucional el Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 0200870 RNE 020426

IOCC, JGRC, jbc.